CONTRATO N° 50/ 2023

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL domiciliada en RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 874.995, Intendente Municipal, la **Abg. Sofía Antonia Díaz de López**, con C.I. N° 4.496.695., Secretaria Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPORIO FERRETERIA S.R.L."**, domiciliada EN PARAÍSO E/ YUASY'Y -BO TERMINAL - ASUNCION, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR **AXEL CORVALAN AMIGO**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 461997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA, MOTOSIERRA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES" - ID 423.793

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) ***Contrato;***

b) ***La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;***

c) ***Los datos cargados en el SICP;***

d) ***La oferta del proveedor;***

e) ***La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;***

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.793

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/ 2023**, convocado por la Municipalidad de San Miguel Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°140/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Hidrolavadora	ZM (Mod. RL- 28/2)	Brasil	Unidad	2	4.451.730	8.903.460

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

2	2	Motosierra	Oleo Mac (Mod. GSH 56)	-	Unidad	1	4.507.180	4.507.180
3	3	Compresores de aire 100L 115psi 3HP	Daewoo (Mod. DAC100C)	Corea	Unidad	1	3.774.210	3.774.210
4	4	Sopladora	Sthil (Mod. BG-86)	Brasil	Unidad	1	1.894.970	1.894.970
5	5	Soldador	MSA (Mod. MSA200ELT)	China	Unidad	1	1.315.490	1.315.490
6	6.	Aspiradora de 70L 2000W	MSA (Mod. 70/2)	China	Unidad	1	2.848.020	2.848.020
PRECIO TOTAL								**Gs. 23.243.330.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes veintitrés millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta.-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Lilian Latorre de Riveros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día 03 de Agosto del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

Abg. Sofía Antonia Díaz de López
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.